



CODIGO DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA VERACRUZ 2018-2021

PRESENTACION

Uno de los reclamos siempre vigentes de la sociedad, sobre todo en estos tiempos de cambio, es la atención que ésta deba recibir de su gobierno. Dicha atención se manifiesta a través de la satisfacción de la demandas de la población, es por eso, que como servidor público adquiriré una responsabilidad con el Municipio de Chinameca, para cumplir con estas se debe realizar una administración correcta de los recursos públicos y con esto contribuir al progreso económico en beneficio de los chinamecanos, para llevar a cabo esta ardua labor es de suma importancia la intervención de mi cuerpo edilicio y funcionarios, quienes tenemos la responsabilidad de garantizar que estos elementos se manifiesten a la ciudadanía con una conducta íntegra en nuestra manera de proceder.

La sociedad demanda adoptar políticas y medidas que tiendan a generar en las instituciones públicas, valores objetivamente válidos que formen su conducta por el camino de la rectitud y la moralidad, así mismo sentar las bases que permitan recuperar la credibilidad de los ciudadanos en sus autoridades municipales, es por ello que nuestro objetivo principal es el ser un gobierno de puertas abiertas.

El ejercicio profesional del servidor público supone un compromiso de naturaleza ética en la relación consigo mismo, con los compañeros de trabajo, con el Municipio de Chinameca y con la sociedad en general.

Conscientes de la responsabilidad que tenemos en el ejercicio de nuestra función, es que el ayuntamiento de Chinameca adopta normas éticas que guíen nuestro actuar en el desempeño de nuestras funciones como servidores públicos, lo que dará lugar a una cultura basada en valores éticos que dignifiquen el recto desempeño de nuestras funciones; además de ser un referente objetivo para la valoración de la conducta de quienes tenemos el privilegio de servir a esta institución. De esta manera se asegura que sea irreprochable en todo momento.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA SEGUNDA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
V. CHINAMECA, VER.
CONSTRUYAMOS JUNTOS
2018-2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
V. CHINAMECA, VER.
CONSTRUYAMOS JUNTOS
2018-2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
V. CHINAMECA, VER.
CONSTRUYAMOS JUNTOS
2018-2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA PRIMERA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
V. CHINAMECA, VER.
CONSTRUYAMOS JUNTOS
2018-2021



CAPITULO I - GENERALIDADES

La responsabilidad que tenemos como funcionarios públicos responde a los postulados que dicta nuestra constitución política, la sociedad mexicana del siglo XXI demanda con mayor exigencia depositar su confianza en servidores públicos de alta profesionalización, conocedores de su materia y con profundas convicciones éticas.

En atención a lo anterior el órgano de control interno, cumpliendo con los acuerdos tomados en la segunda reunión de trabajo del SEFISVER, crea un código de ética cuya finalidad es regular el actuar de los miembros del servicio público municipal, de modo tal, que su conducta sea un ejemplo a seguir para los servidores públicos de la propia institución.

El código de ética del Municipio de Chinameca constituye un conjunto de principios fundamentales que forman la base y la estructura para la práctica profesional responsable. Establece los principios de la administración y hace explícitos los valores fundamentales del funcionario, desarrolla las bases que rigen la obligación moral del prestador de servicios pleno de su deber como individuo, como miembro de una sociedad y como miembro de la administración.

Por ello, el presente código se elaboró con el propósito de fomentar en los servidores públicos del Municipio de Chinameca, una cultura basada en valores éticos que dignifiquen el recto desempeño de nuestras funciones, además de ser un referente objetivo para la valoración de la conducta de quienes tenemos el privilegio de servir a esta institución, de esta manera se asegura que la conducta de los servidores públicos sea impecable en todo momento.

El código de ética se constituye como un nuevo elemento que ordena y da sentido a los valores que sirven de base en nuestra actuación como servidores públicos, asimismo está basado en principios amplios de integridad, honradez, honestidad, lealtad, honorabilidad, responsabilidad, legalidad, justicia, equidad, respeto, competencia, capacidad profesional, secreto profesional, confidencialidad e imparcialidad, aun cuando algunos de estos grandes principios no están definidos de forma precisa en el propio código, deben aceptarse implícitamente al juzgar el desempeño profesional.



PRESIDENCIA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
V. CHINAMECA, VER.
CONSTRUYAMOS JUNTOS
2018-2021

Fabian



REGIDURÍA PRIMERA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
V. CHINAMECA, VER.
CONSTRUYAMOS JUNTOS
2018-2021

[Signature]



REGIDURÍA SEGUNDA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
V. CHINAMECA, VER.
CONSTRUYAMOS JUNTOS
2018-2021

Eddy Santos Lopez



REGIDURÍA PRIMERA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
V. CHINAMECA, VER.
CONSTRUYAMOS JUNTOS
2018-2021



CAPITULO II – DECLARACION DE LOS PRINCIPIOS

Este estatuto es de aplicación obligatoria a todas aquellas personas que prestan un servicio laboral en la administración pública municipal, en todos los niveles y jerarquías bajo cualquier vínculo contractual y que por esa situación son considerados servidores públicos, mismos que están obligados a cumplir los valores que dispone el presente instrumento, para no incurrir en infracciones a las leyes y ser sujetos a las sanciones en ellas previstas, de conformidad a los procedimientos que en cada caso se establecen en las normas vigentes.

Los funcionarios públicos, empleados y colaboradores del H. Ayuntamiento de Chinameca, Veracruz; manifiestan, que sus relaciones tanto internas como externas se manejan con estricto apego los principios plasmados en el presente código.

El presente Código Revisado y aprobado por **Sesión de Cabildo No. 90/2018** es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Chinameca, Veracruz y tiene por objeto enunciar y dar a conocer los valores y principios de carácter ético que deben observar y cumplir en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

2.1 INTEGRIDAD- El servidor público debe actuar con honestidad y honradez, investido de la capacidad para decidir responsablemente sobre el propio comportamiento, atendiendo siempre a la verdad, siendo congruente entre lo que piensa, dice y hace para de esta manera ser una persona confiable ante la ciudadanía y los demás servidores públicos.

Fomentar la credibilidad de la sociedad hacia la Institución y contribuir a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Debemos ser rectos e íntegros en nuestro actuar, evitando utilizar el cargo para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

2.2 HONRADEZ- La honradez es un valor que implica la observancia de una conducta apegada al deber. Incluye el mantenimiento de una persona o compromiso y nunca intentar abusar de la confianza que depositan en su persona y sus actos.



PRESIDENCIA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
V. CHINAMECA, VER.
CONSTRUYAMOS JUNTOS
2018-2021

Fabian



SINDICATURA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
V. CHINAMECA, VER.
CONSTRUYAMOS JUNTOS
2018-2021

[Signature]
REGIDURÍA SEGUNDA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
V. CHINAMECA, VER.
CONSTRUYAMOS JUNTOS
2018-2021

[Signature]
REGIDURÍA PRIMERA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
V. CHINAMECA, VER.
CONSTRUYAMOS JUNTOS
2018-2021



- Debemos mostrar un comportamiento de probidad; por lo tanto, nuestras decisiones y acciones deben estar encaminadas a lograr los objetivos de nuestra Institución, inspirando seguridad y confianza a la sociedad.
- No buscar o aceptar compensaciones de cualquier persona u organización, que puedan comprometer nuestro desempeño como servidores públicos.
- Debemos aplicar un criterio de honradez absoluta en el desempeño de nuestras funciones, así como en el empleo de los recursos de la Institución.

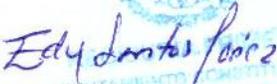
2.3 HONESTIDAD- El servidor público debe comprometerse y expresarse con coherencia y autenticidad, conduciéndose en todo momento de manera recta y honesta, procurando satisfacer el interés general, desechando todo provecho o ventaja personal. Absteniéndose de conductas que puedan afectar la imagen gubernamental dentro del ejercicio de sus funciones.

- Debemos decir la verdad en todo momento, aún y cuando se arriesguen los intereses personales, emitiendo juicios, sólo cuando tengamos elementos suficientes para ello y siempre en pro de fines legítimos.
- En ningún momento propondremos algún acto que se considere corrupto, y en su caso que reportaremos a nuestro jefe inmediato, cualquier acto de corrupción que los representantes de la autoridad pudieran sugerir o solicitarnos.

2.4 LEALTAD- La lealtad es una devoción de un sujeto o ciudadano con un estado, gobernante, comunidad, persona, causa o a sí mismo. Este sentimiento es acompañado de un deseo por apoyar o actuar a favor de aquello a lo que se es leal.



REGIDURÍA SEGUNDA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
V. CHINAMECA, VER.
CONSTRUYAMOS JUNTOS
2018-2021



Edy Santos Ponce
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
V. CHINAMECA, VER.
CONSTRUYAMOS JUNTOS
2018-2021



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
V. CHINAMECA, VER.
CONSTRUYAMOS JUNTOS
2018-2021



H. AYUNTAMIENTO DE CHINAMECA, VERACRUZ



- El servidor público será una persona que le debe fidelidad a su país, estado y municipio, a su dirigente, su presidente municipal y a sí mismo, estando siempre presente, cumpliendo fielmente su encomienda, con toda la disponibilidad para servir y actuar en todo momento.

2.5 RESPONSABILIDAD La responsabilidad es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral.

- Debemos obrar con la premisa de saber responder de la mejor manera a las acciones que diariamente realiza en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, afrontando las consecuencias de sus actos y encaminar sus acciones a la satisfacción de las demandas sociales e institucionales, procurando que su actuación fomente el desarrollo sostenible y sustentable del municipio, para lo cual deberá evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema del estado.



REGIDURÍA SEGUNDA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
V. CHINAMECA, VER.
CONSTRUYAMOS JUNTOS
2018-2021

Daremos un buen uso y trato a los bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento, ya sean bienes de uso general o los específicos para el cumplimiento de nuestro trabajo, cuidando en todo momento su integridad.



PRESIDENCIA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
V. CHINAMECA, VER.
CONSTRUYAMOS JUNTOS
2018-2021

2.6 LEGALIDAD- El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña, fundando y motivando sus actos para lo cual tiene la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus facultades.



REGIDURÍA PRIMERA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
V. CHINAMECA, VER.
CONSTRUYAMOS JUNTOS
2018-2021

2.7 JUSTICIA, IGUALDAD Y EQUIDAD

- La justicia es un valor determinado como bien común por la sociedad. Es entendida como una virtud humana, puede ser definida como el arte de hacer lo justo, y de "dar a cada uno lo suyo".
- Nos conduciremos respetando la verdad y siempre tendremos muy en cuenta el derecho que asiste a cualquier persona a que se respeten sus



SIN SCA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
V. CHINAMECA, VER.
CONSTRUYAMOS JUNTOS
2018-2021

Edy Santos



H. AYUNTAMIENTO DE CHINAMECA, VERACRUZ



derechos y a que siempre le sea reconocido mediante los valores de razón y equidad, lo que le corresponda en razón a su comportamiento.

- No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.
- La igualdad es aquel derecho que tienen todos los seres humanos a ser reconocidos como iguales ante la ley y de disfrutar de todos los demás derechos otorgados de manera incondicional, es decir, sin discriminación por motivos de nacionalidad, raza, creencias o cualquier otro motivo.
- El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión, preferencia política o que presenten alguna discapacidad.
- La equidad es una cualidad que consiste en dar a cada uno lo que se merece en función de sus méritos o condiciones.

Debemos fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres en la vida política, económica y social, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros ya que tanto el hombre y la mujer son capaces de hacer las mismas tareas y poseen el mismo nivel de inteligencia.

2.8 RESPETO-El respeto es la consideración de que alguien o incluso algo tiene un valor por sí mismo y se establece como reciprocidad: respeto mutuo, reconocimiento mutuo. Es una consideración acompañada de cierta sumisión, con que se trata a una persona o una cosa por alguna cualidad, situación o circunstancia que las determina y que lleva a acatar lo que dice o establece o a no causarle ofensa o perjuicio.

- Brindaremos a las personas con las que nos relacionamos un trato digno, cortés, cordial y tolerante, especialmente al ciudadano a quien estamos obligados a servir, al igual que a los superiores jerárquicos, colegas y colaboradores y abstenerse en todo momento de realizar prácticas que





H. AYUNTAMIENTO DE CHINAMECA, VERACRUZ



vayan dirigidas a ridiculizar, exhibir, hacer mofa y sobajar la dignidad de la persona.

- Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.
- Repudiamos el acoso y el hostigamiento en cualquiera de sus manifestaciones.
- Daremos a las autoridades siempre una atención ética y adecuada, que cumpliremos con los requerimientos y en su caso observaciones que las mismas determinen, de conformidad con la legislación legal aplicable.

2.9 COMPETENCIA Y CAPACIDADES PROFESIONALES

- Enriquecer nuestras competencias profesionales, nos permite el desarrollo de capacidades y la toma de decisiones, con criterios fortalecidos, propios y con responsabilidad.
- El ejercicio competente de nuestras actividades institucionales, depende de las aptitudes, talentos y cualidades que contamos como profesionales de los servicios que brindamos.

El ejercicio profesional competente nos permite aplicar conocimientos y habilidades, conscientes de las repercusiones y el sentido social de nuestro quehacer.

- Debemos mantener las competencias profesionales, mediante el continuo conocimiento y actualización de los temas ligados a nuestra profesión; asimismo, de la normativa, políticas y demás prácticas relacionadas con el funcionamiento de la institución.
- El compromiso profesional e institucional, será fundamental para adquirir conciencia de nuestras capacidades profesionales y el sentido que tienen en la prestación de los servicios que proporcionamos a la sociedad.

REGIDURÍA SEGUNDA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
V. CHINAMECA, VER.
CONSTRUYAMOS JUNTOS
2018-2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
V. CHINAMECA, VER.
CONSTRUYAMOS JUNTOS
2018-2021

SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
V. CHINAMECA, VER.
CONSTRUYAMOS JUNTOS
2018-2021

Edy Santos Lopez

REGIDURÍA PRIMERA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
V. CHINAMECA, VER.
CONSTRUYAMOS JUNTOS
2018-2021



2.10 SECRETO PROFESIONAL Y CONFIDENCIALIDAD

- El secreto profesional es una obligación legal y ética de mantener con la debida reserva cierta información, por lo que en materia de fiscalización, tenemos un deber de confidencialidad en relación a nuestro trabajo, que estamos obligados a respetar.
- Evitemos revelar a terceros, por cualquier medio, la información que hayamos obtenido en el curso de nuestra función, salvo en el marco de procedimientos ante las autoridades jurisdiccionales.
- Respetamos los principios de seguridad de la información y la protección de datos personales, en términos de la ley número 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- El secreto profesional, es una obligación legal y ética de mantener con la debida reserva cierta información por lo que tenemos un deber de confidencialidad en relación con nuestro trabajo que estamos obligados a respetar.

Es nuestra responsabilidad garantizar que los documentos e información que se procesan en nuestras áreas de trabajo, estén accesibles únicamente a personal autorizado de acceder a dicha información.

Manifestamos que está prohibido distorsionar o manipular de cualquier forma los registros y/o la información contable, administrativa, legal o de cualquier índole o bien falsear las operaciones, ya sea para simular el cumplimiento de metas u objetivos, o para obtener algún beneficio personal. Asimismo manifestamos que la información será utilizada de acuerdo a las mejores prácticas y en todo momento apegada a la normatividad vigente.

REGIDURÍA SEGUNDA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
V. CHINAMECA, VER.
CONSTRUYAMOS JUNTOS
2018-2021


REGIDURÍA SEGUNDA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
V. CHINAMECA, VER.
CONSTRUYAMOS JUNTOS
2018-2021


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
V. CHINAMECA, VER.
CONSTRUYAMOS JUNTOS


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
V. CHINAMECA, VER.
CONSTRUYAMOS JUNTOS
2018-2021



2.11 IMPARCIALIDAD

- La imparcialidad nos impide un juicio prematuro en beneficio o en contra, de alguien o algo, lo que nos permite formular razonamientos y conclusiones objetivas en nuestro quehacer diario.
- No debemos conceder ventajas o privilegios a nuestros usuarios de servicios, ya que esto comprometerá el resultado de nuestra labor.
- Debemos evitar conflictos de intereses, conduciéndonos de tal forma que nuestro proceder no sea el reflejo de gestiones o asesorías, encaminadas a obtener un beneficio sobre alguna persona.
- Las conductas y relaciones que mantengamos dentro y fuera de la institución, no deben generar suspicacias sobre nuestra objetividad e independencia.



2.12 DISPOSICIONES FINALES

- El órgano de control interno, podrá en cualquier momento sugerir cambios al presente código, cuando fuera el caso lo hará del conocimiento del cabildo.
- El referido órgano, deberá de incluir sus reuniones, en su orden del día, el tema de la revisión del presente código, buscando la efectividad en la aplicación de los conceptos plasmados.
- Debemos de conducir de forma correcta, conforme a este código de ética y la legislación que resulte aplicable, así como reportar a los órganos de control cualquier situación respecto a la violación de código así como cualquier conducta calificada de ilegal por las leyes correspondientes.
- Los servidores públicos, que como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Código, se ubiquen en algún supuesto de responsabilidad prevista por la normatividad



Edy



Edy



vigente, serán sancionados conforme a las normas legales que regulen el caso concreto.

CAPITULO III - DEBERES ETICO DEL SERVIDOR PUBLICO

Artículo 5. Los valores y principios éticos que se enumeran en el artículo anterior del presente Código, tendrán forma enunciativa más no limitativa, así mismo los servidores públicos tendrán los siguientes deberes y actitudes éticas siguientes:

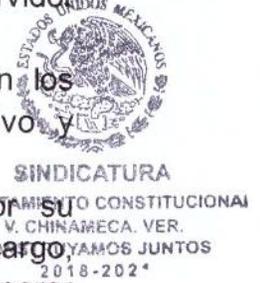
- I. Ejercer sus obligaciones con estricta observancia a las disposiciones legales aplicables que rige su actuar como servidor público y fomentar la cultura de la legalidad;
- II. Actuar con diligencia y con conocimiento de sus funciones, respetando los derechos humanos y fundamentales de las personas;
- III. Denunciar ante su superior jerárquico y ante las autoridades correspondientes, los actos de los que tuviere conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar algún daño o perjuicio o constituir un delito o violaciones a cualquier normatividad vigente;
- IV. Cumplir con las tareas y responsabilidades laborales asignadas y asistir con puntualidad al desempeño diario de sus actividades, respetando el horario establecido;
- V. Fomentar e incrementar sus conocimientos en los aspectos técnicos laborales necesarios para el desempeño de sus funciones;
- VI. Evitar cualquier comentario que implique prejuzgar sobre cualquier asunto.
- VII. Fomentar la austeridad que debe imperar en la administración pública y aplicar correctamente los recursos públicos;
- VIII. Abstenerse de aceptar o hacer invitaciones en las que el propio servidor público considere que se verá comprometida su imparcialidad;
- IX. Generar resultados con calidad, oportunidad y mejora continua en los procesos, trámites y servicios buscando un desempeño productivo y competitivo;
- X. Realizar ante situaciones extraordinarias, aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten;



Fabrizio



Edy de los Angeles



- XI. Actuar con prudencia ante situaciones no previstas por las leyes, anteponiendo la razón y siempre procurando buscar el interés colectivo;
- XII. Custodiar, proteger y conservar, de manera racional, los bienes del Municipio, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento y utilizarlos exclusivamente para los fines a los que están destinados;
- XIII. Asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico y tomar las medidas necesarias para garantizar el derecho de las personas a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; así como establecer medidas de control para garantizar la protección al medio ambiente, su preservación y coadyuvar al desarrollo sustentable;
- XIV. Fomentar la cultura de reciclaje y separación de residuos orgánicos e inorgánicos de la institución donde labora, además de utilizar de forma racional el agua, el papel y la energía eléctrica en su área de trabajo.



REGIDURÍA SEGUNDA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
V. CHINAMECA, VER.
CONSTRUYAMOS JUNTOS
2018-2021

CAPITULO IV- ALCANCE Y APLICACIÓN



Artículo 6. Los valores y principios descritos en el presente Código, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Chinameca, Veracruz, con el propósito de consolidarlos como parte de su cultura gubernamental.

REGIDURÍA PRIMERA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
V. CHINAMECA, VER.
CONSTRUYAMOS JUNTOS
2018-2021

Artículo 7. Es responsabilidad del Comité de Integridad, establecer las acciones correspondientes para fomentar el conocimiento de los valores y principios éticos descritos en el presente Código.



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
V. CHINAMECA, VER.
CONSTRUYAMOS JUNTOS
2018-2021

CAPITULO V- CUMPLIMIENTO

Artículo 8. Los servidores públicos, que, como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Código, se ubiquen en algún supuesto de responsabilidad prevista por la normatividad vigente, serán sancionados con apego a las disposiciones legales que resulten aplicables al caso concreto.

REGIDURÍA PRIMERA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
V. CHINAMECA, VER.
CONSTRUYAMOS JUNTOS
2018-2021

Edy Santos / 2022



TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Código de Ética para los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Chinameca, Veracruz, entrará en vigor al día siguiente de su difusión en el Tablero de Avisos, previo acuerdo favorable del cabildo.

SEGUNDO. - Se abroga cualquier Disposición anterior que se oponga al presente Código.

TERCERO. - Para la aplicación. De las sanciones, se tomará en cuenta la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, la Ley Orgánica del Municipio Libre y Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

Revisado y aprobado por **Sesión de Cabildo No. 90/2018** el día 07 del mes de octubre del año 2018.



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
V. CHINAMECA, VER.
CONSTRUYAMOS JUNTOS
2018-2021

[Handwritten signature]
L.C. JOSÉ ANTONIO CARMONA TROTTLE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



[Handwritten signature]

C. JULIANA FABIOLA RAMIREZ CONSTANTINO
SINDICA
SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
V. CHINAMECA, VER.
CONSTRUYAMOS JUNTOS
2018-2021



[Handwritten signature]

C. EDY SANTOS LOPEZ
REGIDORA PRIMERA

[Handwritten signature]
PROFA. SUSANA PATRACA VIDAL
REGIDORA SEGUNDA

REGIDURÍA SEGUNDA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
V. CHINAMECA, VER.
CONSTRUYAMOS JUNTOS
2018-2021